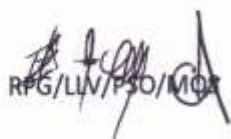


**BASES TÉCNICAS LICITACIÓN 002/2010**  
**KIOSCOS SALUDABLES**  
**ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**  
**MUNICIPALIZADOS**  
**IQUIQUE 2010**

  
RPG/LIV/PSO/MOF

## 1. GENERALIDADES:

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, llama a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en la **LICITACIÓN N° 002/2010 denominada CONCESIÓN DE KIOSCOS SALUDABLES** emplazados en los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación.

A través de estas bases técnicas, CORMUDESÍ se propone promover en la comunidad educativa cambios en los hábitos alimenticios, a través de un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, regulación y fiscalización del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en este documento. Para estos fines, los concesionarios que resulten seleccionados participarán de una capacitación en alimentación saludable, aportes nutricionales y normas de higiene, de parte de profesionales idóneos.

Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos.

No podrán participar como oferentes en la presente propuesta funcionarios de la Corporación, ni tampoco funcionarios municipales.

## 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

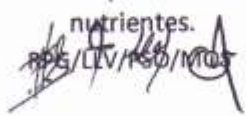
### KIOSCO SALUDABLE

Se entiende por **kiosco saludable** al recinto, stand, establecimiento o local emplazado dentro del establecimiento educacional administrado por CORMUDESÍ que cumpla con las normas sanitarias para la venta de variedad de alimentos saludables a la comunidad educativa, la que debe constituir al menos el 70% del volumen total de alimentos que se ofrece en el kiosco, permitiendo de esta manera, a la referida comunidad acceder voluntaria y responsablemente a una alimentación sana y equilibrada.

Tomando en consideración que la responsable legal de los establecimientos es CORMUDESÍ, el concesionario no podrá realizar convenios o comodatos de kioscos con terceras empresas sin el acuerdo y aprobación de esta.

Para la implementación del kiosco saludable, el concesionario adjudicado y el personal que atienda, deberá aceptar ser capacitado y recibir certificación en los siguientes conceptos:

- Alimentación saludable, que permita al encargado del kiosco identificar las características de una alimentación saludable, información de gran apoyo para la selección de alimentos.
- Etiquetado nutricional, para seleccionar los alimentos según el contenido de nutrientes.

RPIS/CLV/MSO/MTD  




- Manipulación de alimentos, para así conocer la importancia que tiene el apropiado manejo de los productos en la prevención de enfermedades gastrointestinales. También se busca cumplir con las exigencias que establece el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

#### Especificaciones del personal:

- Debe tener las aptitudes necesarias y compatibles con la función que desarrollará.
- Será obligatorio que el personal a cargo de atender el Kiosco cuente con delantal blanco o celeste y lo utilice cuando ejecute su función.
- Procurar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces sea necesario.
- Mantener orden y aseo personal.
- Mantener diariamente el aseo y orden del kiosco.
- Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimenticios.
- Verificar y asegurar la calidad de los productos alimenticios diariamente.
- Mantener diariamente stock suficiente de productos para cubrir demanda.

#### Especificaciones de la Implementación

El kiosco es del tipo B (Intermedio) que cuenta con agua potable, energía eléctrica (instalación debidamente autorizada) y refrigeración como elementos básicos. **Este tipo de kiosco puede vender alimentos perecibles, pero no está autorizado para elaborar ningún tipo de alimento al interior del local, tales como sándwich, completos, sopaipillas u otros que contengan salsas o aderezos.** Además deberá contar con autorización sanitaria en el rubro.

El kiosco podrá contar con un máximo de 10 metros cuadrados.

No se podrá fumar al interior de este recinto.

**Productos autorizados: (deben constituir al menos el 70% del volumen total de alimentos ofrecidos en el kiosco)**

- Agua mineral con o sin gas en envase individual.
- Yogurt con o sin azúcar.
- Lácteos de larga vida en envase individual con bajo contenido graso: descremada o semidescremada.
- Jugos de fruta, néctares Light en envase individual.
- Galletas integrales, de agua y/o soda.

PSB/MCS



- Galletas y queques en envase individual y sin relleno ni recubiertos.
- Queques con fruta.
- Semillas y Frutos secos (higos, ciruelas, almendras, pasas, nueces, pistachos, etc.).
- Cereales inflados en envases individuales (quinoa, arroz inflado, etc.).
- **Fruta o verdura natural entera** previamente lavada con agua potable.
- Sandwichs proveniente de fábricas autorizadas y debidamente rotulados, en pan integral o marraqueta, con agregado de pavo, pollo, atún, jamón, queso bajo en grasa, palta, tomate, porotos verdes, lechuga, dulce de membrillo, entre otros.
- Helados de paleta o vasito proveniente de fábricas autorizadas y siempre que se cuente con un equipo de congelación exclusivo para su conservación.

### 3. NORMAS DE HIGIENE.

El Kiosco Saludable debe ubicarse alejado de lugares que emitan olores o posibles fuentes de contaminación. Se recomienda analizar con detención el acceso y su ubicación, para evitar que se obstaculicen salidas y se facilite la circulación de los escolares y del personal del establecimiento.

También es necesario tener presente la forma en que se eliminaran los desechos y basuras, acciones que deben realizarse tantas veces como sea necesario con un mínimo de tres veces al día.

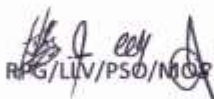
Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana y cuando sea necesario.

El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales o insectos.

Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

Se valorará en la propuesta de los oferentes iniciativas que contribuyan a la protección del medio ambiente.

  
RPG/LIV/PSO/MOR



#### 4. DE LA RESPONSABILIDAD

- El concesionario no podrá ceder en todo o en parte la concesión a terceros bajo ninguna forma.
- La manipulación de los alimentos y la verificación de su estado de vencimiento, será de exclusiva responsabilidad de la persona que se adjudicó la concesión del KIOSCO SALUDABLE, por tanto, se libera de toda responsabilidad a la Dirección del Establecimiento Educacional y consecuentemente a la CORMUDESÍ.
- El kiosco saludable sólo podrá expender sus productos durante los recreos o al término de la jornada normal de clases
- Queda prohibido a los concesionarios vender productos en el transcurso de horas de clases.
- Queda prohibido el expendio de cualquier tipo de productos, alimentos, sustancias o materiales que atenten contra la dignidad e integridad de los niños y jóvenes. También queda prohibido el expendio de cualquier medicamento o derivado farmacéutico.

#### 5. DE LA FISCALIZACIÓN

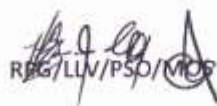
La fiscalización del adecuado funcionamiento del KIOSCO SALUDABLE será efectuada en forma externa por la Autoridad Sanitaria, SEREMI de Salud de Tarapacá, y en forma interna, por la Dirección Finanzas, la Dirección de Salud de CORMUDESÍ y la Dirección del Establecimiento. Estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso.

Si en la fiscalización el concesionario es sorprendido transgrediendo lo señalado en los puntos 2, 3 y 4 de estas bases, será sancionado con una multa ascendiente al 70% del valor del pago mensual. Si se reitera la transgresión, el kiosco saludable será clausurado y la concesión caducará sin derecho a ulterior reclamo.

Si la transgresión se refiere al inciso quinto del numeral 4, el kiosco será clausurado, consecuentemente la concesión caducará e inmediatamente los antecedentes se pondrán a disposición de la justicia.

#### 6. DE VENTAS ANEXAS

Con el propósito de no afectar las utilidades del concesionario del kiosco, estos quedaran facultados para ofrecer productos anexos tales como artículos de librería en general, cuadernos, libros, fotocopias y otros que guarden relación con las funciones del establecimiento educacional, siempre que la oferta de precios sea razonable.

  
REG/LLV/PSO/MOS

**7.1.- Entrega de las Bases:** Las bases serán entregadas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Desarrollo Social, ubicada en Baquedano N° 951, 2º piso, Iquique, del día 20 al 23 de Julio de 2010, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

**7.2.- Recepción de ofertas:** Las ofertas se recibirán entre los días 26 y 29 de Julio de 2010, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en sobre cerrado en la oficina de partes de CORMUDESÍ, indicando la identificación del proponente y la individualización de la concesión a la cual postula.

**7.3.- Evaluación:** La apertura de los sobres con las ofertas se realizará el día 29 de Julio de 2010 a las 16:00 horas por una comisión integrada por el Secretario General de la CORMUDESÍ; el Director de Administración y Finanzas de CORMUDESÍ; la Directora de Educación de la CORMUDESÍ, el Director de Salud de CORMUDESÍ como contraparte técnica sanitaria y un abogado del Departamento Jurídico de la CORMUDESÍ quien actuará de ministro de fe, levantándose el acta respectiva.

La comisión emitirá un informe que contendrá la evaluación de cada una de las ofertas presentadas.

La CORMUDESÍ se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, si no la estima conveniente y el derecho a adjudicarlas a cualquiera de los proponentes, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.

La propuesta será adjudicada por acuerdo de la comisión, el día 2 de Agosto de 2010, y se procederá a la suscripción de los contratos respectivos.

## **8. SOBRE LA CONCESIÓN.**

- 8.1. Los participantes, deberán acreditar su calidad jurídica, y experiencia en el rubro.
- 8.2. Cada oferente podrá optar a uno o más Kioscos de los establecimientos de la nómina concursable.
- 8.3. La concesión comprende la instalación, mantención y explotación del kiosco.
- 8.4. Cada kiosco será concesionado a quien presente la mejor oferta económica y técnica a juicio de la Comisión Evaluadora.
- 8.5. Se otorgará preferencia a los Centros de padres y apoderados oferentes de los respectivos establecimientos educacionales.
- 8.6. Los oferentes deberán cumplir con toda la normativa laboral y tributaria, y las personas que, eventualmente contraten serán de su exclusiva responsabilidad, sin participación alguna de la Corporación.

  
BPG/LLV/PSO/MQB



#### **9. SOBRE REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

Los proponentes presentarán su oferta en sobre cerrado, en el cual se deberá indicar claramente el nombre de la propuesta, establecimiento educacional, nombre y domicilio del proponente.

El sobre deberá contener lo siguiente:

- a. Ficha de postulación del proponente.
  
- b. Boleta de garantía de seriedad de la oferta o vale vista bancario a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Iquique, por un monto de \$ 10.000 (diez mil pesos), por cada kiosco que postula, con un plazo de vigencia de 60 días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  
- c. Fotocopia de Cédula de identidad del oferente.
  
- d. Valor de la oferta mensual en Pesos.
  
- e. Certificado de antecedentes penales y certificado de antecedentes comerciales actualizados.
  
- f. Situación tributaria
  
- g. En caso de ser el proponente una persona jurídica, ésta deberá acreditar además, escritura de constitución de sociedad, modificaciones de la misma y certificado de vigencia con una antigüedad no superior a treinta días.

No se recepcionarán ofertas de proponentes que, a la fecha fijada para el retiro de las bases desde las oficinas de la Cormudesi, mantengan deudas vigentes por concepto del no pago de arriendo u otros derechos provenientes de concesiones anteriores con Establecimientos Educativos administrados por la Cormudesi.

#### **10. CONTRATO.**

El contrato de concesión regirá a contar de Agosto de 2010 y terminará el 31 de diciembre de 2010.

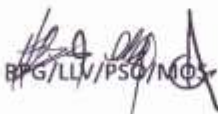


RPG/LLV/PSO/MOS

## 11. DE LOS KIOSCOS SALUDABLES A LICITAR.

La CORMUDESÍ licitará los siguientes Kioscos Saludables:

Letra / N°	ESCUELAS Y LICEOS	Matricula
E70	Republica de Croacia	637
D71	Domingo Santa Maria	74
D72	Gabriela Mistral	379
CEIA	C.E.I.A.	497
E75	Paula Jara Quemada	542
E76	Centenario	413
E78	Thilda Portillo	387
E79	España	287
F81	Fior del Inca	112
F85	Manuel Castro Ramos	977
VP	Violeta Parra	519
F88	Republica de Italia	786
D89	Eduardo Llanos	431
D90	Almirante Patricio Lynch	905
D92	Placido Villarroel	534
F124	Centro Capacitacion Laboral	98
CHIP	Chipana	465
CODE	Colegio Deportivo	426
A6	Baldomero Woltnyzki	844
A7	Liceo Bernardo O'higgins	833
A9	Liceo Politecnico	1333
E77	Liceo Arturo Prat	190
LCM	Liceo Luis Martinez	1091

  
BPG/LLV/PSO/MOS

<http://www.cormudesi.cl>